

TEMUCO, **01 SEP 2014**

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°4.583 de Fecha 13 de Diciembre de 2012 y N° 5.545 de fecha 27 de Diciembre de 2013, que aprueba el Convenio de Ejecución y Transferencia del Programa de Recuperación de Barrio 2012 y 2013, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco. Referidos a diversos proyectos a ejecutarse en los sectores Barrio Amanecer y Barrio Rivera del Cautín.
2. Los Decreto Alcaldicios N° 3186, N°3188 y N°3188 de fecha 23 de Agosto de 2012, que aprueban los convenios de implementación de la fase II del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Población Amanecer, Barrio Población Temuco, Barrio Ribera del Cautín Centro, selección 2011, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.
3. El Decreto Alcaldicio N° 647 de fecha 25 de Noviembre de 2013, que aprueba las Bases Administrativas y Antecedentes Técnicos, para la Propuesta Publica N° 169-2013: "Construcción de Veredas en Diferentes Sectores del macrosector Amanecer de Temuco". ID: 1658-1003-LP13.
4. El Decreto Alcaldicio N° 194 de fecha 02 de Abril de 2014, que adjudica Linea N°2 a la empresa Carolina Daysy Salamanca Solis Ingeniería y Construcción E.I.R.L para la obra: "Construcción de Veredas en Diferentes Sectores del macrosector Amanecer de Temuco". ID: 1658-1003-LP13.
5. El Decreto Alcaldicio N° 2141 de fecha 20 de Mayo de 2014, que aprueba contrato, para la Propuesta Publica N° 169-2013: "Construcción de Veredas en Diferentes Sectores del macrosector Amanecer de Temuco". ID: 1658-1003-LP13.
6. La carta de la Constructora que indica que con fecha 26 de Junio de 2014 puso término a las obras.
7. Informe del Inspector Técnico de la obra de fecha 26 de Junio de 2014.
8. El Acta de Recepción Provisoria con fecha 21 de Agosto de 2014,
9. La ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Acta de Recepción Provisional de fecha 21 de Agosto de 2014, de la obra "Construcción de Veredas en Diferentes Sectores del macrosector Amanecer de Temuco". Línea N°2
- 2.- Autorícese la devolución de las retenciones efectuadas en conformidad a lo establecido en el Art. 30 De las Bases Administrativas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AMNO/IdelC/CDR

- Dirección de Control Interno.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Obras Municipales.
- Depto. de Gestión de Abastecimiento.
- Depto. de Tesorería.
- Depto. de Ejecución de Obras (CDR)
- Unidad de Propuesta.
- Contratista.
- Of. Partes.

ACTA RECEPCION PROVISORIA

PROPUESTA PÚBLICA : 169-2013

Con fecha 21 de Agosto de 2014, se constituyó la Comisión designada para efectuar la Recepción Provisoria de la Obra: **"Construcción de Veredas Varios Sectores de la Comuna de Temuco" Línea N° 2. Propuesta Publica N° 169-2013. ID 1658-1003-LP13**, adjudicado a Carolina Daysy Salamanca Solís Ingeniería y Construcción E.I.R.L., mediante Decreto Alcaldicio N° 194 de fecha 02 de Abril de 2014.- La Comisión de Recepción Provisoria de la Obra fue designada, mediante Decreto Alcaldicio N° 2.145 de fecha 07 de Julio de 2014 y lo integran los siguientes funcionarios:

- Sr. Angélica Navarro Oliva, Constructor Civil, Director de Obras Municipales (s).
- Sra. Mónica Fuentes Gutiérrez, ingeniero Constructor, Dirección de Obras Municipales
- Srta. Karin Waghorn, Arquitecto, Dirección de Planificación

El Sr. Marcelo Bernier Richter, Director de Obras Municipales, se encuentra con vacaciones, en su remplazo se encuentra la Sra. Angélica Navarro Oliva del Departamento de Ejecución de Obras.

Con el objeto de proceder a la Recepción Provisoria de la obra de: **"Construcción de Veredas Varios Sectores de la Comuna de Temuco" Línea N° 2"**, contrato a suma alzada adjudicado al contratista Carolina Daysy Salamanca Solís Ingeniería y Construcción E.I.R.L mediante Decreto Alcaldicio N° 2.141 de fecha 20 de Mayo de 2014, por un monto de \$12.567.428.- (Doce millones quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos veintiocho pesos) IVA incluido, en un plazo de 30 días, quedando como fecha de término el 26 de Junio de 2014.

La Recepción Provisoria de la Obra se efectuó con fecha 21 de Agosto de 2014, la Comisión revisó detenidamente los trabajos efectuados por la contratista Carolina Daysy Salamanca Solís Ingeniería y Construcción E.I.R.L. y no encuentra observaciones.

Para constancia firman los miembros de la comisión Receptora, Inspección Técnica y el Contratista.



ANGÉLICA NAVARRO OLIVA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



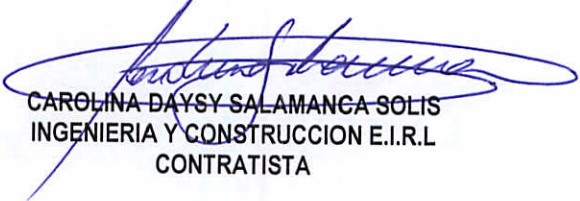
MONICA FUENTES GUTIERREZ
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



CONSUELO DIEZ RIOS
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



KARIN WAGHORN MUÑOZ
ARQUITECTO
DIRECCION DE PLANIFICACION



CAROLINA DAYSY SALAMANCA SOLIS
INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L
CONTRATISTA